



RESOLUCIÓN N° 112/2.025.-

POR LA CUAL SE AUTORIZAN LAS HORAS EXTRAORDINARIAS, Y EL PAGO DE LAS MISMAS, A FUNCIONARIOS PERMANENTES, CONTRATADOS Y TRASLADADOS TEMPORALMENTE AL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), VINCULADOS AL PROGRAMA UEP – IPTA PR-L1162 CONTRATO BID N° 4925/OC – PR., CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DE 2.025.

Asunción, 13 de enero del 2025.-

VISTO: El Memorando DAPE N° 69/2.025, de fecha 13/03/2025, remitido por el Dpto. de Administración de Personal, en el cual adjuntan las planillas de horas extraordinarias de funcionarios permanentes, contratados y trasladados temporalmente al IPTA, vinculados al Programa UEP IPTA PR-L1162 Contrato BID N° 4295/OC-PR, solicitadas para los meses de **enero y febrero** del año en curso para su autorización y pago, según detalle obrante en dicho Memorando, (Expte. N° 025-23022001-003690), y;

CONSIDERANDO: *Que*, por Resolución IPTA N° 68/2025 de fecha 14/02/2.025, se reglamentó el pago del OG 123 Remuneración Extraordinaria y el OG 125 - Remuneración Adicional, a funcionarios permanentes, contratados y trasladados temporalmente al Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria, vinculados al Programa UEP IPTA PR-L1162 Contrato BID N° 4295/OC-PR, para el ejercicio fiscal 2.025.

Que, la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas, por Providencia N° 68/2025 de fecha 13/03/2025, remite las planillas de referencia, a la Dirección de Asesoría Jurídica, para su verificación y parecer jurídico; y de ser favorable por su intermedio a la DGAF a fin de proseguir con los trámites para la emisión de la Resolución correspondiente.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica, por Memorandum N° 33/2025, de fecha 13/03/2025, deriva el expediente a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) donde menciona... “*Del análisis realizado a los documentos consignados en el Expediente Electrónico de referencia dentro del Sistema de Gestión de Expedientes Electrónicos SGEE, esta Dirección de Asesoría Jurídica, menciona que el mismo, se ajusta a las normas y procedimientos vigentes que rigen la materia, por lo manifestado no se encuentran objeciones legales para proseguir con los trámites, salvo mejor parecer de la presidencia*”.

Que, por actuación de fecha 13/03/2025, la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), deriva el expediente a la Dirección de Secretaría General, para la emisión de la Resolución correspondiente.

POR TANTO: *En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley 3.788/10;*

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)
R E S U E L V E:**

Artículo 1°.- **AUTORIZAR**, las horas Extraordinarias y el pago de las mismas, a funcionarios permanentes, contratados y trasladados temporalmente al Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), vinculados al Programa UEP IPTA PR-L1162 Contrato BID N° 4295/OC-PR, correspondientes a los meses de **enero y febrero del año en curso**, de conformidad al anexo de 02 (dos) páginas, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.

Secretaria General

Presidente – IPTA

ANEXO

PLANILLA DE AUTORIZACION Y PAGO DE HORAS EXTRAORDINARIAS MES DE ENERO/2025

ITEM	C.I. Nº	NOMBRE Y APELLIDO	UBICACIÓN	HORAS EXTRAS AUTORIZADAS	SALARIO	MONTO POR HORA	TOTAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 20 RECURSOS DEL CREDITO PUBLICO							
OG -123 - FUNCIONARIOS PERMANENTES Y TRASLADADOS TEMPORALMENTE AL IPTA - VINCULADOS A LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMA (UEP-IPTA PR-L1162)							
1	1.246.885	MIGUEL ANGEL ACHON DARDANO	(UEP) - IPTA	20	8.400.000	59.500	1.190.000
2	1.898.171	HUGO FRANCISCO CANTERO LEON	(UEP) - IPTA	20	9.400.000	66.583	1.331.660
							2.521.660

MARIA
 ROSSANA
 CANO OZUNA

Firmado digitalmente por
 MARIA ROSSANA
 CANO OZUNA

DIRECTORA DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS

RAQUELINA
 CARRILLO
 SOSA

Firmado digitalmente
 por RAQUELINA
 CARRILLO SOSA

DIRECTORA GRAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

PRESIDENTE IPTA



ANEXO

PLANILLA DE AUTORIZACION Y PAGO DE HORAS EXTRAORDINARIAS MES DE FEBRERO/2025

ITEM	C.I. Nº	NOMBRE Y APELLIDO	UBICACIÓN	HORAS EXTRAS AUTORIZADAS	SALARIO	MONTO POR HORA	TOTAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 20 RECURSOS DEL CREDITO PUBLICO							
OG -123 - FUNCIONARIOS PERMANENTES Y TRASLADADOS TEMPORALMENTE AL IPTA - VINCULADOS A LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMA (UEP-IPTA PR-L1162)							
1	1.246.885	MIGUEL ANGEL ACHON DARDANO	(UEP) - IPTA	8	8.400.000	59.500	476.000
2	1.898.171	HUGO FRANCISCO CANTERO LEON	(UEP) - IPTA	20	9.400.000	66.583	1.331.660
							1.807.660

MARIA
ROSSANA
CANO OZUNA

Firmado
digitalmente por
MARIA ROSSANA
CANO OZUNA

DIRECTORA DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS

RAQUELINA
CARRILLO
SOSA

Firmado
digitalmente
por RAQUELINA
CARRILLO SOSA

DIRECTORA GRAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

PRESIDENTE IPTA